

don daniel, don Matheo Lerros de Tudela, don Joseph Garcia de
muento y Luñiga don Nubla Thomas Morris de Herrera, don Die
go Leoner, don Juan. Nuñ. Matheos, don Pedro Gomez Thomas. Vca.

Havendose con ferendado en este Ayuntamiento. sobre diferentes particulares
con per miso de esta Ciudad de alio. E. D. N. R. J. de Agui
tar y desp. su Boto at E. D. Andres Jery de Careres =

Juram. de los Con
terros

E. D. Correo. Disp. que en guerra de Nuro prohibido q. su
Seguendose curar los Caud. Capitulares q. Ledula antedim
para el nombram. de Comisarios y Depositarios de los Porros
y para que con formalidad se egecuten = Mando que los Conterros
Juren la Ley y Havendo entrado en este Ayuntamiento. Pedro
Mañ uno de los de Saba Juro a Dios y una Cruz en forma
de derecho haver egeutado oha Ley. y que los E. D. N. R.
Lerros de Meca y don Juan Ant. Garcia seron de hallar
en estas dextra Ciudad como tambien E. D. N. R. Mañ.
Quirao y Cayula = y haver curado a los E. D. N. R. J. de
Crea y Mula, don Gaspar Salarios de Tudela y don Larria
Lerros Monte, y que el E. D. N. R. Miguel de Sicilia se halla ocupa
do en el Porro =

Dep. del D. del gal
nades =

en la d. de u. gha. h. u. e. t.
la un. de. Decreto. al. p. h.
Nubis. Contenido. en. el. ent.
superior. de. u. g. e. =

Benaventeg

Depos. del Porro de
la bradores

La Ciudad nombro q. Depositario del Caudal del Porro de
Sabradores digo del Porro del Panades a J. P. Rubio Lache
co. Verano de esta Ciudad por tiempo de un año que cumplira
en Junio del año siguiente de mill seex. d. cinquenta y
d. uno y se haga saver para su execucion y que a J. P. Rubio =
La Ciudad nombro q. Depo. del Caudal del Porro de Sabra
dores a Salvador Lerros de Chuios Morron Verano de esta Ciudad
q. un año que cumplira en Junio de mill seex. d. cinquenta y cinco

